

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 08 de abril del 2024.-

**Nota DI – Expediente N° 115702/2024**

**Señora**

**Pedro Elio Villagra Esteche, Intendente Municipal**

**Municipalidad de Edelira – Departamento de Itapúa**

**Presente**

**Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

**Fuente de Financiación:** Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0723025	15519	Esc. Bás N° 3555 “Juan Pablo II “	Reparacion Bloque de (3) aulas + (1) Dirección (con recuperación de tejas, chapas, maderamen (tirantes), incluye machimbre.	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 115702 /2024 de fecha 03 de abril de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura:** **a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.**

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Mg. Arz. María Isabel Orihuela  
Jefa Departamento de Fiscalización  
Dirección Infraestructura - MEC  
Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Arz. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

.. /

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."  
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Mg. Arq. María Isabel Orihuela  
Referente Infraestructura - MEC.  
Departamento /Caaguazú - Departamento de Itapúa- FONACIDE



Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director.  
Dirección de Infraestructura-MEC  
Coordinador - Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura.

Arq. Marcelo León Nogues  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

2/2

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**MEMORANDUM / MIO N°26- 08/04/2024**

A : Arq. Marcelo Javier León Noguès, **Director**  
**Dirección de Infraestructura –MEC.**  
**Coordinador –Comisión Ad.Hoc –Proyectos de Infraestructura.**

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**  
**Departamento Caaguazu / Departamento Itapúa FONACIDE/2024.**

FECHA : 08 de abril de 2024.

REFERENCIA: Respuesta al Exp. N° 115702 / 2024 -  
**Municipalidad de Edelira - Departamento de Itapúa.**

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de presentar informe sobre el expediente N° 115702/2024, en la cual se solicita la aprobación del proyecto de infraestructura que consiste en: la Reparacion de bloque de (3) aulas + Direccion en la **Esc. Bas N° 3555 "Juan Pablo II" del distrito de Edelira-Departamento de Itapúa** cuya inversión sería realizado con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo- **FONACIDE/2024.**

En el análisis previo se verifica que la institución escolar mencionada figura en la **Micro Planificación de la Oferta Educativa de requerimientos del 2024**, dentro del listado de **La planilla N° 10** en el **orden de prioridad N° 02** solicita reparacion de 4 aulas para 1er y 2do C EEB. (**Con peligro de derrumbe**) con relación a la presentación de los documentos remitidos cumple con lo solicitado y se ajusta a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los **términos de la nota de autorización para realizar** la Reparacion de bloque de (3) aulas + Direccion *cuya* ejecucion estaría financiada con recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo **FONACIDE 2024**

**Se adjunta**

**Nota de la Municipalidad de Edelira Exp. N° 115702 - Fecha 03/04/2024.**

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	115702
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Arq. Ma. Isabel
FECHA:	8 ABR 2024
HORA:	15:58
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

Edelira, 03 de abril de 2.024.-

Señor:

**Arq. Marcelo Javier Leon, DIRECTOR**

**DTO. INFRAESTRUCTURA - MEC**

**PRESENTE:**

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de dar cumplimiento a Ley 4758/12 y el Decreto 10504/13 para obtener la autorización correspondiente para realizar las siguientes Construcciones que se detalle a continuación:

- REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3555 JUAN PABLO II. -

Adjuntamos a este documento los planos, planillas, las especificaciones técnicas de la referida construcción para su estudio y consideración. -

A la espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente. -

Firmado digitalmente por  
**EVA MARIA RIVEROS ARGUELLO**  
 Fecha: 2024.04.03 09:27:46 -0300

**Ing. Eva Maria Riveros**  
Secretario General

Firmado digitalmente por  
**PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE**  
 Fecha: 2024.04.03 09:26:40 -0300

**Pedro Elio Villagra Esteche**  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 115702	
N° DE FOLIO: .....	
RECIBIDO POR: Miriam r.	
ENTREGADO POR: correo	
FECHA: 03 ABR 2024 HORA: 15:50	
FIRMA RECEPTOR:	